



**EVALUACIÓN Y MEDICIÓN DEL DESEMPEÑO DE
LOS RESPONSABLES DEL TRATAMIENTO DE DATOS
PERSONALES EN EL CUMPLIMIENTO A LA LEY
GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS**

**INFORME DE RESULTADOS DE LA APLICACIÓN DE ENCUESTA
DIAGNÓSTICA 2018**



INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

SECRETARÍA DE DATOS PERSONALES | DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN,
INVESTIGACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO

Fecha de elaboración: febrero de 2019
Aprobado por la Comisión de Supervisión, Vigilancia, Verificación y Sanciones
del Instituto: 10 de septiembre de 2019



Índice

I.	Presentación	1
II.	Glosario	3
III.	Aspectos Generales de la Encuesta	7
IV.	Resultados de la Encuesta	9
	a) Estructura organizacional y recursos del responsable	9
	b) Responsables en materia de protección de datos personales	10
	c) Normatividad interna	11
	d) Datos personales tratados	12
	e) Medios de obtención y almacenamiento de datos personales	13
	f) Principios rectores de la protección de datos personales	14
	g) Aviso de privacidad	19
	h) Derechos ARCO	21
	i) Portabilidad	23
	j) Capacitación en materia de protección de datos personales	24
	k) Transferencias de datos personales	26
	l) Seguridad de los datos personales	27
	m) Vulneración de datos personales	29
	n) Percepción de los sujetos obligados	31
V.	Conclusiones	32



I. Presentación

1

El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), es el organismo constitucional autónomo y especializado, responsable de garantizar el derecho fundamental a la protección de datos personales, en términos de lo que establecen los artículos 6º, Base A, fracción VIII y 16, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; que contemplan que toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos; así como a manifestar su oposición, en los términos que fije la ley.

En este sentido, en el ámbito público, el mandato constitucional prevé que este organismo garante rija su actuar por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO o Ley General de Datos) emitida por el Congreso de la Unión, misma que establece las bases, principios generales y procedimientos del ejercicio de este derecho; publicada en el 26 de enero de 2017 en el Diario Oficial de la Federación.

Así, el INAI con base en el artículo 89 fracciones I y XXV de la Ley General de Datos, tiene entre otras, la atribución de garantizar el ejercicio del derecho a la protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, así como diseñar y aplicar indicadores y criterios con la finalidad de evaluar el desempeño de los responsables respecto al cumplimiento de la Ley y demás disposiciones que resulten aplicables en la materia.

De esta manera, con la finalidad de que el INAI ejerza a plenitud las atribuciones legales previstas en materia de protección de datos personales para el sector público, con la debida oportunidad, eficacia y calidad, mediante Acuerdo ACT-EXT-PUB/06/12/2017.03¹, el Pleno de este Instituto aprobó las modificaciones a su Estatuto Orgánico, incorporando a su estructura orgánica a la Dirección General de Evaluación, Investigación y Verificación del Sector Público (DGEIVSP); la cual responde a la necesidad del Instituto de sustanciar los procedimientos de investigación y verificación; así como, aquella vinculada con evaluar el desempeño de los responsables (sujetos obligados) respecto al cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley General de Datos, a efecto de garantizar la observancia de los principios, obligaciones y deberes establecidos en la misma.

¹ Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de febrero de 2018.



Por otra parte, el Programa Nacional de Protección de Datos Personales (PRONADATOS)² establece entre sus ejes de acción, el referente al monitoreo, seguimiento y verificación de metas, relativo a las facultades conferidas a los Organismos Garantes; entre ellos, el INAI con jurisdicción a nivel federal en materia de evaluación del desempeño de los responsables respecto al cumplimiento de la Ley General de Datos y demás disposiciones que resulten aplicables en la materia.

En esa tesitura, con el objeto de establecer los elementos necesarios para la conformación de un Sistema que permita la evaluación del desempeño de los sujetos obligados respecto al cumplimiento de los principios, deberes y obligaciones que se establecen en la Ley General de Datos, se hace imperioso contar con indicadores de desempeño y evaluación; motivo por el cual, durante el año 2018 se planeó la aplicación de una Encuesta Diagnóstica dirigida a los responsables del tratamiento de datos personales de conformidad con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (Encuesta o Encuesta Diagnóstica).

Lo anterior, teniendo en cuenta que la Ley General de Datos dispone que cada responsable tiene el deber de implementar diversos mecanismos para el cumplimiento de los principios, deberes y obligaciones dirigidos a proteger los datos personales que se encuentran en su posesión.

Así, considerando que el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley General de Datos representa un esfuerzo importante y grandes retos para los sujetos obligados, es preciso destacar, que fundamentalmente, el **carácter diagnóstico (no vinculante)** de la Encuesta, partió de la necesidad de contar con un mapeo del estado de cosas respecto a la implementación de la Ley General de Datos; motivo por el cual, **el informe de resultados que se presenta a continuación no se encuentra vinculado a cada uno de los responsables que la atendieron.**

En este sentido, con este primer diagnóstico vía la aplicación de la Encuesta que nos ocupa, se planteó conocer el avance general de los responsables en el conocimiento, la implementación y el cumplimiento de la Ley General de Datos; así como, en obtener de primera mano aquellas precisiones sobre las dificultades u obstáculos a los que se han enfrentado, en el camino de la implementación de dicha normatividad, los sujetos obligados.

² Principal instrumento que tiene el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, para definir y coordinar las bases de la política pública de protección de datos personales en el país, dentro del sector público.





II. Glosario

- I. **Áreas:** Instancias de los sujetos obligados previstas en los respectivos reglamentos interiores, estatutos orgánicos o instrumentos equivalentes, que cuentan o puedan contar, dar tratamiento, y ser responsables o encargadas de los datos personales;
- II. **Aviso de privacidad:** Documento a disposición del titular de forma física, electrónica o en cualquier formato generado por el responsable, a partir del momento en el cual se recaben sus datos personales, con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento de los mismos;
- III. **Bases de datos:** Conjunto ordenado de datos personales referentes a una persona física identificada o identificable, condicionados a criterios determinados, con independencia de la forma o modalidad de su creación, tipo de soporte, procesamiento, almacenamiento y organización;
- IV. **Bloqueo:** La identificación y conservación de datos personales una vez cumplida la finalidad para la cual fueron recabados, con el único propósito de determinar posibles responsabilidades en relación con su tratamiento, hasta el plazo de prescripción legal o contractual de éstas. Durante dicho periodo, los datos personales no podrán ser objeto de tratamiento y transcurrido éste, se procederá a su cancelación en la base de datos que corresponda;
- V. **Comité de Transparencia:** Instancia a la que hace referencia el artículo 43 de la Ley General de Datos de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- VI. **Consentimiento:** Manifestación de la voluntad libre, específica e informada del titular de los datos mediante la cual se efectúa el tratamiento de los mismos;
- VII. **Datos personales:** Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información;
- VIII. **Datos personales sensibles:** Aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente o futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual;



- IX. **Derechos ARCO:** Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales;
- X. **DGEIVSP:** Dirección General de Evaluación, Investigación y Verificación del Sector Público;
- XI. **Días:** Días hábiles;
- XII. **Disociación:** El procedimiento mediante el cual los datos personales no pueden asociarse al titular ni permitir, por su estructura, contenido o grado de desagregación, la identificación del mismo;
- XIII. **Documento de seguridad:** Instrumento que describe y da cuenta de manera general sobre las medidas de seguridad técnicas, físicas y administrativas adoptadas por el responsable para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales que posee;
- XIV. **Encargado:** La persona física o jurídica, pública o privada, ajena a la organización del responsable, que sola o conjuntamente con otras trate datos personales a nombre y por cuenta del responsable;
- XV. **Encuesta o Encuesta Diagnóstica:** La Encuesta Diagnóstica dirigida a los responsables de tratamiento de datos personales de conformidad con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados;
- XVI. **Fuentes de acceso público:** Aquellas bases de datos, sistemas o archivos que por disposición de ley puedan ser consultadas públicamente cuando no exista impedimento por una norma limitativa y sin más exigencia que, en su caso, el pago de una contraprestación, tarifa o contribución. No se considerará fuente de acceso público cuando la información contenida en la misma sea obtenida o tenga una procedencia ilícita, conforme a las disposiciones establecidas por la presente Ley y demás normativa aplicable;
- XVII. **Instituto o INAI:** Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales;
- XVIII. **Ley General de Datos o LGPDPSO:** Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados;
- XIX. **Lineamientos de protección de datos:** Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público;
- XX. **Medidas compensatorias:** Mecanismos alternos para dar a conocer a los titulares el aviso de privacidad, a través de su difusión por medios masivos de comunicación u otros de amplio alcance;
- XXI. **Medidas de seguridad:** Conjunto de acciones, actividades, controles o mecanismos administrativos, técnicos y físicos que permitan proteger los datos personales;
- XXII. **Medidas de seguridad administrativas:** Políticas y procedimientos para la gestión, soporte y revisión de la seguridad de la información a nivel organizacional, la identificación, clasificación y borrado seguro de la

información, así como la sensibilización y capacitación del personal, en materia de protección de datos personales;

- XXIII. Medidas de seguridad físicas:** Conjunto de acciones y mecanismos para proteger el entorno físico de los datos personales y de los recursos involucrados en su tratamiento. De manera enunciativa más no limitativa, se deben considerar las siguientes actividades:
- Prevenir el acceso no autorizado al perímetro de la organización, sus instalaciones físicas, áreas críticas, recursos e información;
 - Prevenir el daño o interferencia a las instalaciones físicas, áreas críticas de la organización, recursos e información;
 - Proteger los recursos móviles, portátiles y cualquier soporte físico o electrónico que pueda salir de la organización, y
 - Proveer a los equipos que contienen o almacenan datos personales de un mantenimiento eficaz, que asegure su disponibilidad e integridad;
- XXIV. Medidas de seguridad técnicas:** Conjunto de acciones y mecanismos que se valen de la tecnología relacionada con hardware y software para proteger el entorno digital de los datos personales y los recursos involucrados en su tratamiento. De manera enunciativa más no limitativa, se deben considerar las siguientes actividades:
- Prevenir que el acceso a las bases de datos o a la información, así como a los recursos, sea por usuarios identificados y autorizados;
 - Generar un esquema de privilegios para que el usuario lleve a cabo las actividades que requiere con motivo de sus funciones;
 - Revisar la configuración de seguridad en la adquisición, operación, desarrollo y mantenimiento del software y hardware, y
 - Gestionar las comunicaciones, operaciones y medios de almacenamiento de los recursos informáticos en el tratamiento de datos personales;
- XXV. Organismos garantes:** Aquellos con autonomía constitucional especializados en materia de acceso a la información y protección de datos personales, en términos de los artículos 6o. y 116, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- XXVI. Padrón:** Padrón de Sujetos Obligados en el ámbito federal, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; exceptuando a los sindicatos, de acuerdo con lo que establece el párrafo sexto del artículo 1º de la Ley General de Datos;
- XXVII. Plataforma Nacional:** La Plataforma Nacional de Transparencia a que hace referencia el artículo 49 de la Ley General de Datos de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- XXVIII. PRONADATOS:** Programa Nacional de Protección de Datos Personales;

- XXIX. Remisión:** Toda comunicación de datos personales realizada exclusivamente entre el responsable y encargado, dentro o fuera del territorio mexicano;
- XXX. Responsable:** Los sujetos obligados a que se refiere el artículo 1 de la presente Ley que deciden sobre el tratamiento de datos personales;
- XXXI. Signos inequívocos:** Manifestación expresa de la voluntad por parte del titular de los datos personales que no admite duda al respecto.
- XXXII. Supresión:** La baja archivística de los datos personales conforme a la normativa archivística aplicable, que resulte en la eliminación, borrado o destrucción de los datos personales bajo las medidas de seguridad previamente establecidas por el responsable;
- XXXIII. Titular:** La persona física a quien corresponden los datos personales;
- XXXIV. Transferencia:** Toda comunicación de datos personales dentro o fuera del territorio mexicano, realizada a persona distinta del titular, del responsable o del encargado;
- XXXV. Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones efectuadas mediante procedimientos manuales o automatizados aplicados a los datos personales, relacionadas con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición de datos personales, y
- XXXVI. Unidad de Transparencia:** Instancia a la que hace referencia el artículo 45 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



III. Aspectos Generales de la Encuesta

La Encuesta Diagnóstica se conformó por 125 preguntas divididas en tres apartados: 1. Estructura organizacional y recursos del responsable, 2. Desempeño del responsable respecto al cumplimiento de la LGPDPSO y 3. Preguntas finales.

El apartado 1, consta de 6 preguntas de carácter general, realizadas con la finalidad de conocer el sector al que pertenece cada sujeto obligado que dio atención a la Encuesta Diagnóstica, así como los recursos con los que se integra su estructura y, específicamente, la manera en que se conforma y funciona su Unidad de Transparencia, en caso de contar con ella.

El apartado 2, constituye la parte central de la Encuesta Diagnóstica y se integra por un total de 114 preguntas, clasificadas en 7 vertientes. Este segundo apartado tiene como finalidad primordial conocer el nivel de implementación, conocimiento y cumplimiento que cada responsable presenta a partir de la entrada en vigor de la Ley General de Datos.

Las 7 vertientes que conforman el apartado 2 de la Encuesta Diagnóstica se refieren a los siguientes rubros:

- Disposiciones Generales
- Principios
- Deberes
- Derechos ARCO
- Portabilidad de datos
- Transferencia de datos personales
- Responsables en materia de protección de datos personales

Finalmente, el apartado 3 se integra por 5 preguntas que tienen por objeto conocer las acciones realizadas por los responsables, relativas a la expedición o modificación de normatividad interna en materia de protección de datos personales.

Este último apartado tiene gran relevancia para el INAI, toda vez que se enfocó en conocer si los responsables de la Ley General de Datos han enfrentado barreras para dar cumplimiento a los principios, deberes y obligaciones que establece la misma, así como al acompañamiento que, en su caso, consideran debe brindar este organismo garante.



Cabe destacar, que con la finalidad de facilitar a los sujetos obligados el proceso de recepción, atención, captura y envío de la Encuesta, los reactivos de ésta se incluyeron en una plantilla digital desarrollada de manera conjunta entre la DGEIVSP y la Dirección General de Tecnologías de la Información (DGTI) de este Instituto, cuya dirección electrónica en la que se alojó la Encuesta se dio a conocer a todos los responsables del ámbito federal.

Así, a través de la Herramienta de Comunicación (HCOM), la DGEIVSP notificó a partir del 25 de octubre de 2018, a 725 responsables por conducto de sus Unidades de Transparencia, informando el motivo y las particularidades de este primer ejercicio diagnóstico, poniendo a su disposición la dirección electrónica respectiva en la que debía incorporar el desahogo a cada una de las preguntas formuladas.

Cada uno de los sujetos obligados contó con un plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la recepción de la notificación señalada, para dar respuesta a la Encuesta Diagnóstica, destacando que, durante dicho plazo, la DGEIVSP brindó asesoría en forma individualizada a las dudas planteadas por los distintos responsables.

En este sentido, es preciso indicar que 386 responsables dieron atención a la Encuesta Diagnóstica. Es así, que con el conjunto de respuestas se integró un primer vaciado de resultados, correspondiendo al orden numérico de cada una de las preguntas contenidas en la Encuesta³; mismo que da sustento al presente informe, que está organizado temáticamente de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Ley General de Datos, integrado y analizado en forma correlacionada, sin vincularse directamente a cada uno de los responsables participantes, en tanto la naturaleza de la propia encuesta.

³ Mismo que puede ser consultado como Anexo 1 del presente Informe.





Resultados de la Encuesta



a) Estructura organizacional y recursos del responsable

Hubo una participación de 386 responsables; de éstos destaca la participación del **Poder Ejecutivo con el 69.76% del total** de sujetos obligados de ese sector, que significa un total de 203 responsables.

La respuesta que se obtuvo de los responsables en comparación con el total de sujetos obligados del Padrón⁴, se identifican de la siguiente manera:

Sector al que pertenecen los sujetos obligados que respondieron la Encuesta			
Sector	Padrón de Sujetos Obligados en el ámbito federal	Responsables que respondieron la encuesta	% de participación por sector
Poder Legislativo	3	3	100
Partidos Políticos	9	7	77.78
Órganos Autónomos	13	10	76.9
Poder Ejecutivo	291	203	69.76
Fideicomisos y Fondos Públicos	406	162	39.9
Poder Judicial	3	1	33.33
Total	725	386	53.24

Estructura orgánica de los sujetos obligados

- Al 30 de septiembre de 2018, en **promedio, cada sujeto obligado cuenta con 24 unidades administrativas.**
- Es importante mencionar que muchos de los fondos y fideicomisos que respondieron la Encuesta, son sujetos obligados sin estructura

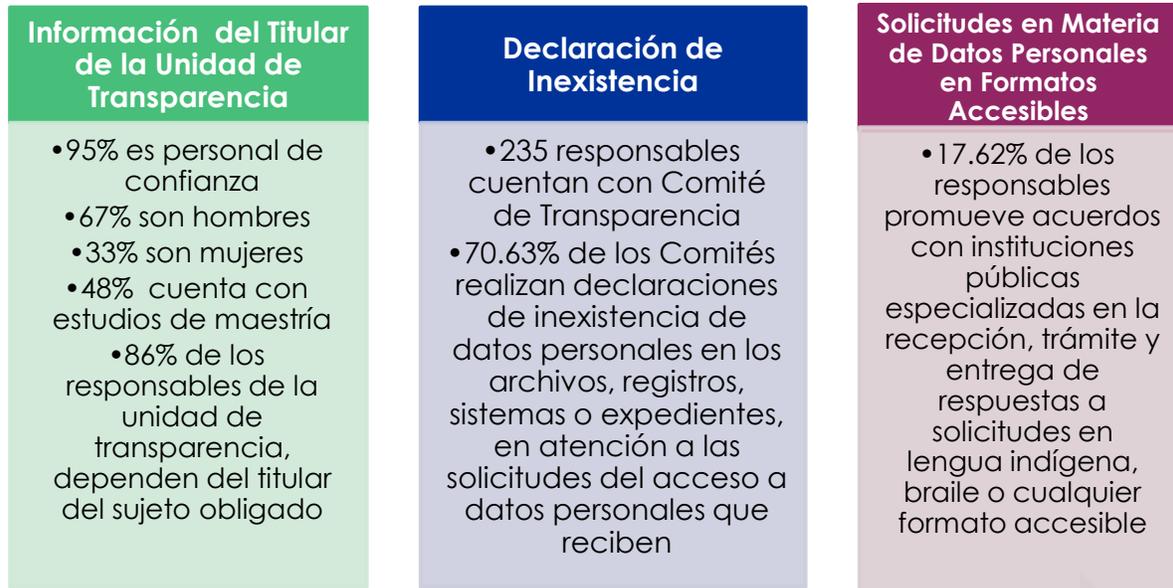
Unidades administrativas que lleva a cabo tratamiento de datos personales

- El promedio general de unidades administrativas que tratan datos personales al interior de los sujetos obligados es de 13

⁴ Vigente en el periodo de aplicación de la Encuesta.



b) Responsables⁵ en materia de protección de datos personales



10



Sesiones del Comité de Transparencia



El 76% de los Comités de Transparencia establece **programas de capacitación y actualización** para los servidores públicos en materia de protección de datos personales

* La información relativa al titular de la unidad de transparencia, así como la que refiere a las sesiones del Comité de Transparencia corresponden a los datos proporcionados por los 386 sujetos obligados que respondieron a la Encuesta, en tanto la demás información contenida en este apartado corresponde a los 244 responsables que tratan datos personales.

⁵ Los datos presentados en este apartado consideran la información vertida por los 386 responsables que respondieron la encuesta.



c) Normatividad interna⁶

Normatividad interna en materia de protección de datos personales

El 34.42% de los responsables cuenta con normatividad interna en materia de protección de datos personales

Actualización de la Normatividad Interna de acuerdo a las disposiciones de la LGPDPPSO

De los 84 responsables que cuentan con normatividad interna, el 67.85% contestó que fue actualizada en los años 2013, 2017 y el mayor porcentaje la actualizó en el 2018

11



Fecha de actualización de la normatividad interna de acuerdo con las disposiciones de la LGPDPPSO por año

El **67.85%*** de los sujetos obligados **han actualizado su normatividad** interna y se destaca que, más de las tres cuartas partes lo hizo en 2018

Año	Normatividad	Porcentaje
2017	11	19.29%
2018	45	78.94%

* Los datos presentados en este apartado consideran únicamente la información vertida por los 244 responsables que tratan datos personales.

⁶ La información contenida en este apartado corresponde a los 244 responsables que tratan datos personales.



d) Datos personales tratados

Datos personales tratados

- De los 386 responsables que atendieron la Encuesta, 244 (63.21%) tratan datos personales y de ellos, 148 (61%) tratan datos personales sensibles

Consentimiento

- El 79.51% de los responsables recaba el consentimiento de los titulares previo al tratamiento de sus datos personales

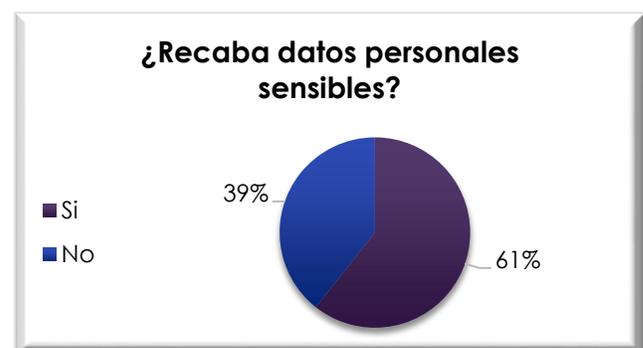
Datos recabados con mayor frecuencia

- Los datos personales más recabados son:
 - Nombre
 - Domicilio
 - Edad
 - Dirección electrónica
 - C.U.R.P.
 - R.F.C. y
 - Fotografía



Los datos personales son recabados, **en su mayoría, por medios escritos y digitales**

El **dato personal sensible** que se recaba con mayor frecuencia es el **estado de salud**



La **principal razón** por la que se tratan datos personales es la **atención a trámites**

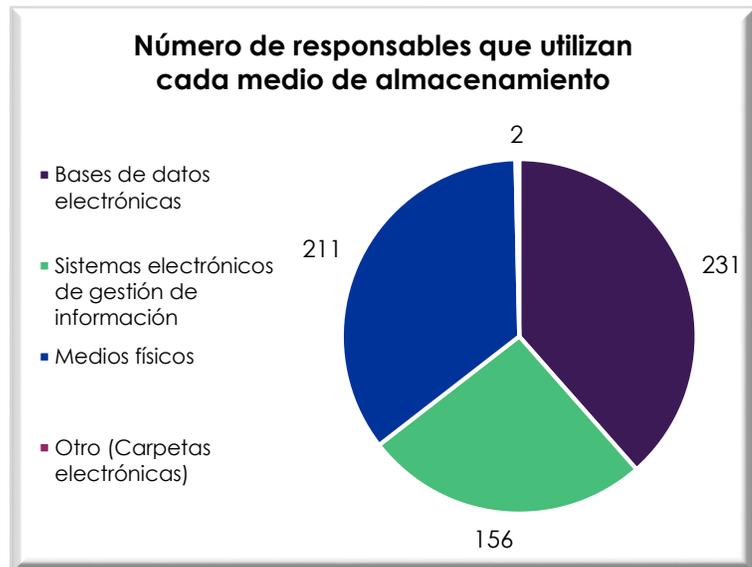


e) Medios de obtención y almacenamiento de datos personales



Medios de almacenamiento

Para almacenar los datos personales que tratan, 137 responsables utilizan de forma simultánea bases de datos electrónicas; sistemas electrónicos de gestión de información y medios físicos



13

Las **bases de datos** son el medio de almacenamiento mayormente empleado

Los **medios escritos** son la vía más utilizada para recabar datos personales



Medios por los que recaban los datos personales

Para recabar datos personales, 236 responsables emplean medios escritos (escrito libre, formatos, etc.), 201 medios digitales, 106 los recaban vía telefónica y 23 utilizan otros medios

* Los datos presentados en este apartado consideran únicamente la información vertida por los 244 responsables que tratan datos personales.



f) Principios rectores de la protección de datos personales

El tratamiento de datos personales se sujeta a las atribuciones o facultades que la normatividad aplicable le confiere

- El 95% de los responsables indicó que el tratamiento que realiza se ajusta a lo establecido en la normatividad (**Principio de licitud**)

14

El tratamiento de datos personales está justificado por finalidades concretas, lícitas, explícitas y legítimas

- De acuerdo con la Ley General de Datos, todo tratamiento de datos personales que efectúen los responsables deberá estar justificado por finalidades concretas, lícitas, explícitas y legítimas para dar cumplimiento al **Principio de Finalidad**.

201	• Finalidades lícitas
189	• Finalidades explícitas
185	• Finalidades concretas
160	• Finalidades legítimas

Mecanismos para dar cumplimiento al principio de lealtad durante el tratamiento de datos personales

- El responsable no deberá obtener y tratar datos personales, a través de medios engañosos o fraudulentos, privilegiando la protección de los intereses del titular y la expectativa razonable de privacidad (**Principio de lealtad**)

223	• Se privilegia la expectativa razonable
211	• Se privilegian los intereses del titular
204	• Se abstiene de obtener los datos a través de medios engañosos
3	• Otro(s) mecanismo(s)
3	• No se implementan mecanismos



Sujetos obligados que recaban el consentimiento de los titulares (Principio de consentimiento)

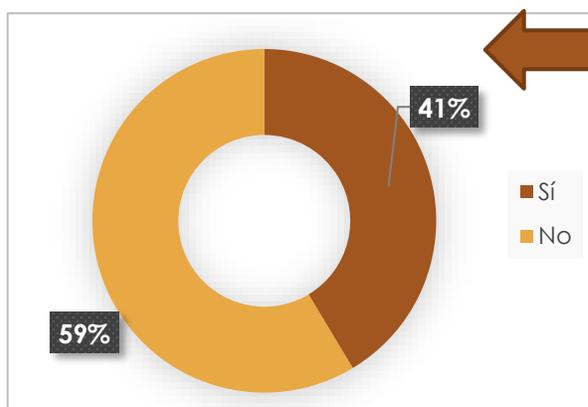
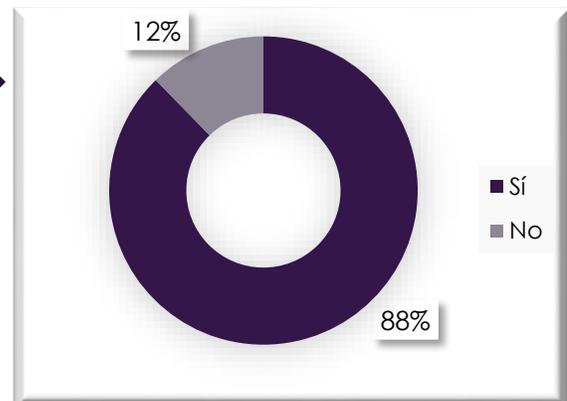
- 194 responsables recaban el consentimiento de los titulares (79.51%).

De manera general, los responsables especificaron que las medidas que utilizan para mantener los datos personales que recaban exactos, completos, correctos y actualizados es por medio de bases de datos confiables y personal capacitado, mientras que aquellos que mencionaron que no se adoptan medidas, coincidieron en que, a la fecha, se continúa trabajando y desarrollando las mismas

15

Medidas para mantener exactos, completos, correctos y actualizados los datos personales en posesión

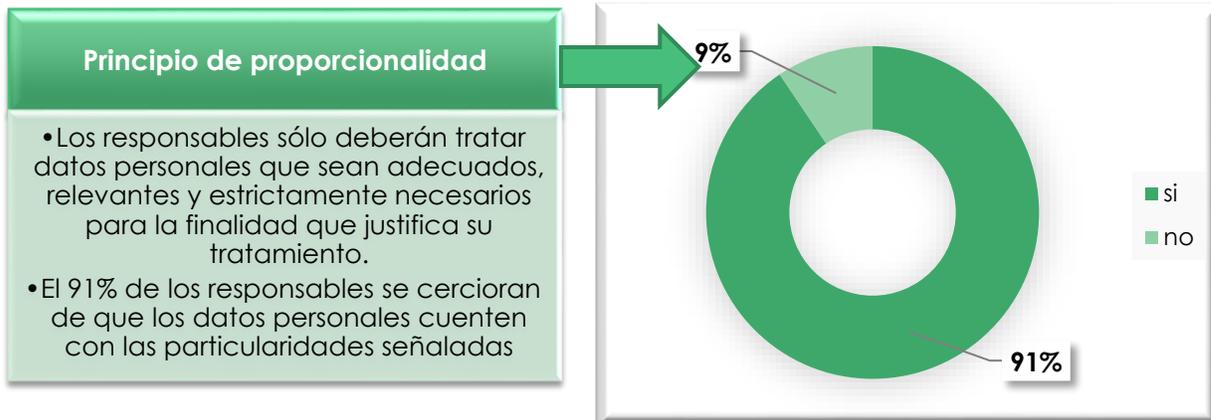
- La adopción de medidas que permitan que exista y no altere la veracidad de los datos personales se refiere al **Principio de Calidad**.
- 214 responsables adoptan medidas (88%), y en general, lo realizan por medio de bases de datos confiables y personal capacitado.



Supresión de datos personales previo bloqueo

- 41% de los responsables bloquean los datos personales previamente a ser suprimidos.





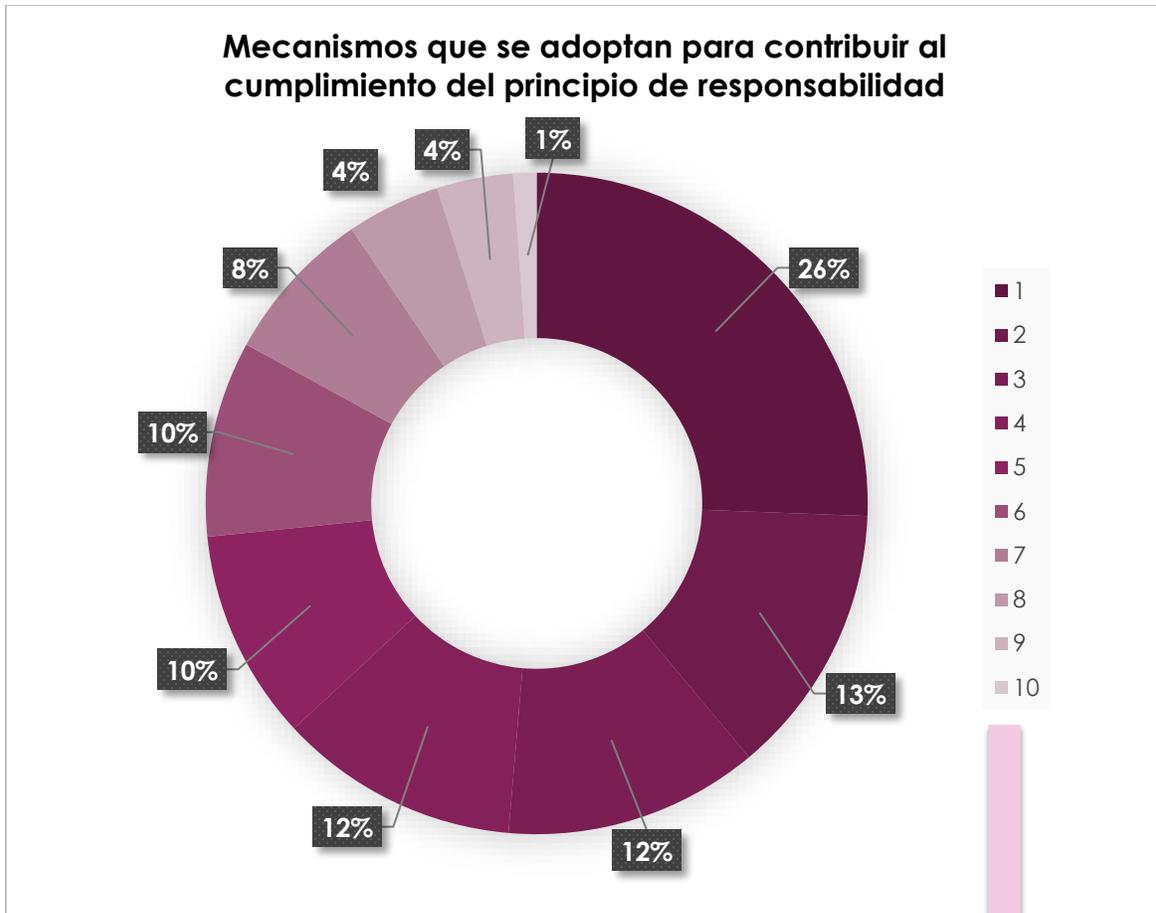
Principio de información

- 180 responsables (74%) generan avisos de privacidad, de los cuales, 174 pone a disposición del titular el aviso de privacidad, previo al tratamiento de sus datos personales

Principio de responsabilidad	
	Mecanismos adoptados para contribuir al cumplimiento del principio de responsabilidad
1	Poner en práctica un programa de capacitación y actualización del personal sobre las obligaciones y demás deberes en materia de protección de datos personales
2	Revisar periódicamente las políticas y programas de seguridad de datos personales para determinar las modificaciones que se requieran
3	Garantizar que las políticas públicas, programas, servicios, sistemas o plataformas informáticas, aplicaciones electrónicas o cualquier otra tecnología que implique el tratamiento de datos personales, cumplan por defecto con las obligaciones previstas en la LGPDPPSO y las demás que resulten aplicables en la materia
4	Elaborar políticas y programas de protección de datos personales, obligatorios y exigibles al interior de la organización
5	Diseñar, desarrollar e implementar políticas públicas, programas, servicios, sistemas o plataformas informáticas, aplicaciones electrónicas o cualquier otra tecnología que implique el tratamiento de datos personales, de conformidad con las disposiciones previstas en la LGPDPPSO y las demás que resulten aplicables en la materia
6	Establecer procedimientos para recibir y responder dudas y quejas de los titulares

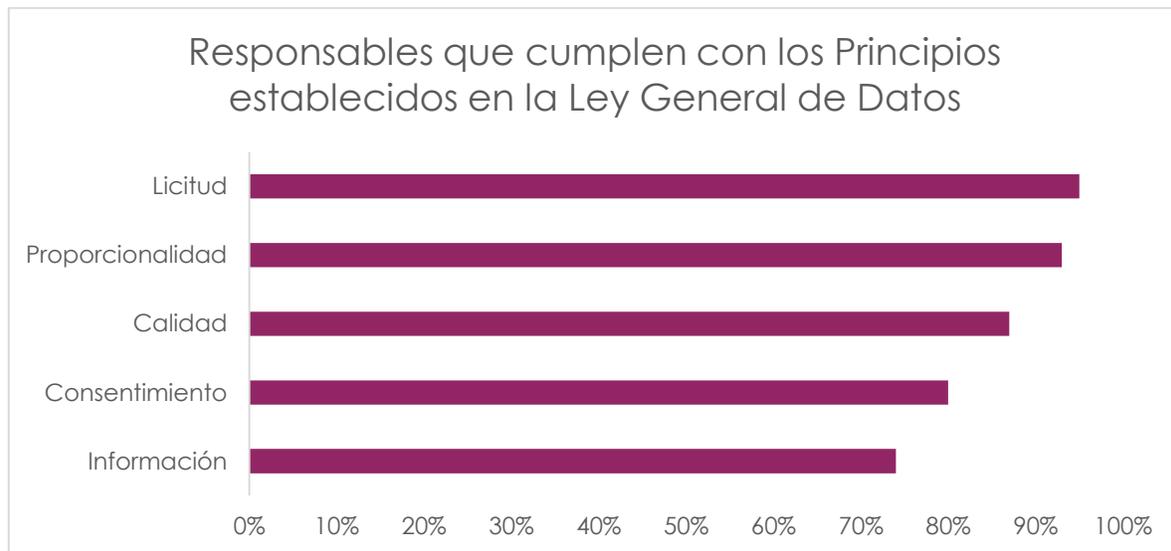


7	Establecer un sistema de supervisión y vigilancia interna y/o externa, incluyendo auditorías, para comprobar el cumplimiento de las políticas de protección de datos personales
8	Ninguna de las anteriores.
9	Destinar recursos autorizados para tal fin para la instrumentación de programas y políticas de protección de datos personales.
10	Otro(s)



Dentro de los "Otros" mecanismos adoptados por los sujetos obligados, se encuentran las acciones específicas de capacitación, así como las recomendaciones emitidas por el INAI



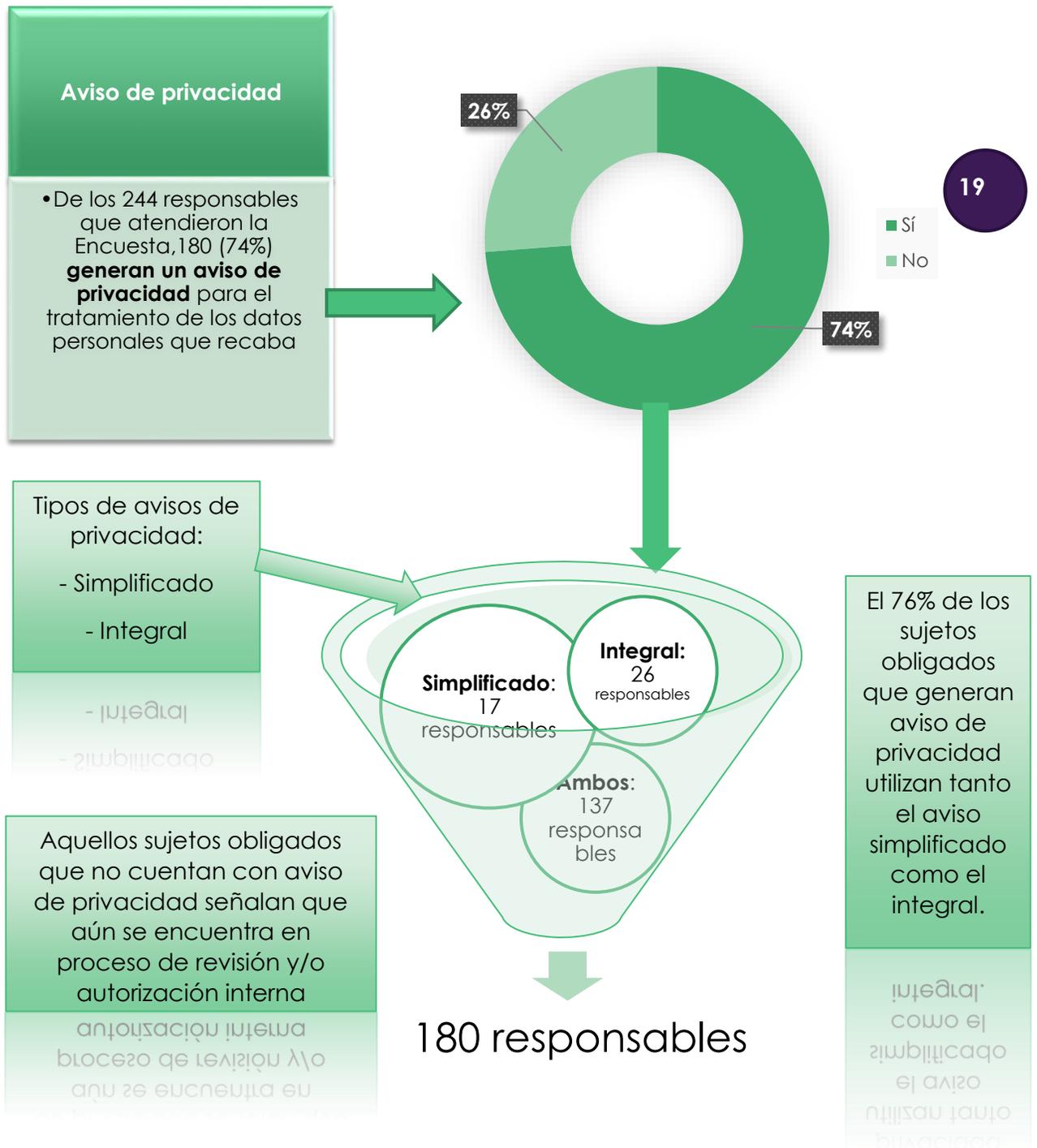


Los Principios de **finalidad, lealtad y responsabilidad** se cumplen con más de un mecanismo

- Las razones más importantes por las cuales los principios se han cumplido parcialmente son:
- La insuficiencia de recursos económicos
 - La insuficiencia de recursos humanos especializados en el tema
 - La falta de sensibilización y capacitación técnica respecto al tema de protección de datos personales
 - La falta de capacitación respecto del debido cumplimiento de la Ley General de Datos

* Los datos presentados en este apartado consideran únicamente la información vertida por los 244 responsables que tratan datos personales.

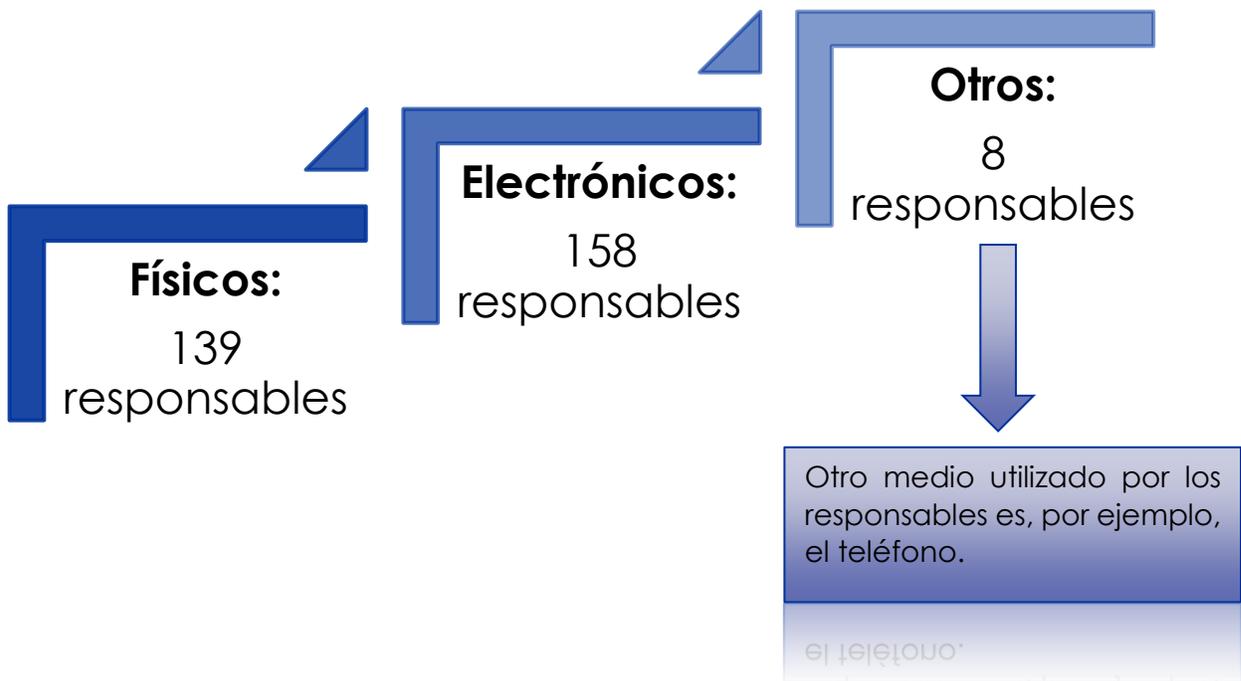
g) Aviso de privacidad



Medios de difusión

- Los medios por los cuales el responsable difunde a los titulares de los datos personales, el aviso de privacidad:

20



* Los datos presentados en este apartado consideran únicamente la información vertida por los 244 responsables que tratan datos personales.



h) Derechos ARCO

Recepción y trámite de solicitudes

144 responsables reciben y tramitan solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO de acuerdo al procedimiento de la Ley General de Datos

De estos, 139 solicitan que el titular acredite su identidad y, en su caso, la identidad y personalidad de su representante

Número de solicitudes recibidas por tipo de derecho

Acceso: 72,932

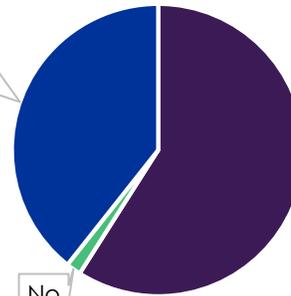
Rectificación: 5608

Cancelación: 342

Oposición: 172

¿Recibe y tramita solicitudes para el ejercicio de derechos ARCO de conformidad con la Ley General de Datos?

A la fecha no se han recibido solicitudes 39%



Sí
59%

No
2%

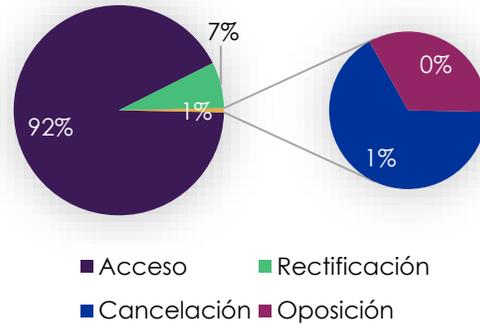
21

La principal razón por la que se presentaron **solicitudes de oposición** al tratamiento de datos personales fue para evitar un daño o perjuicio al titular, **a pesar de que el tratamiento fue lícito**



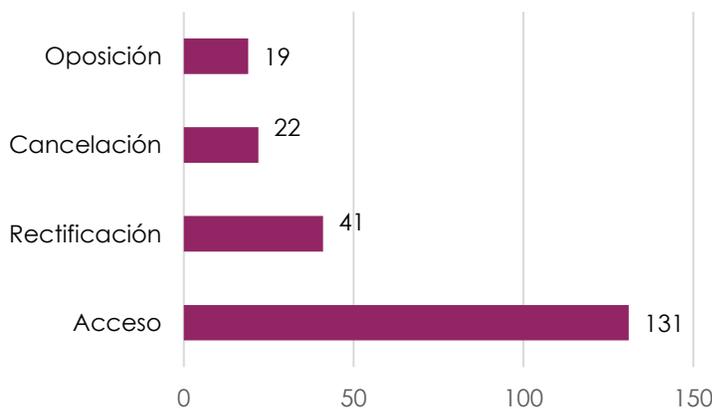
Diversos responsables señalan que a pesar de que consideran que los procedimientos establecidos en la Ley General de Datos son sencillos, **la falta de personal y las cargas de trabajo impiden su implementación en su interior**

Solicitudes recibidas por tipo de derecho ARCO



22

Número de responsables por tipo de solicitudes para el ejercicio de derechos ARCO recibidas



El **64.58%** de los responsables no han recibido **recursos de revisión** relacionados con el ejercicio de los Derechos ARCO

* Los datos presentados en este apartado consideran únicamente la información vertida por los 244 responsables que tratan datos personales y corresponden al periodo comprendido del 27 de enero al 31 de diciembre de 2017 y del 1 de enero al 30 de septiembre de 2018.



i) Portabilidad



23

Es decir, el sistema utilizado por el **45.26%** de los responsables **permite la portabilidad de datos personales**

El **78.94%** de los responsables **no recibieron solicitudes de portabilidad** de datos personales

* Los datos presentados en este apartado consideran únicamente la información vertida por los 244 responsables que tratan datos personales y corresponde al periodo comprendido del 27 de enero al 31 de diciembre de 2017 y del 1 de enero al 30 de septiembre de 2018.



j) Capacitación en materia de protección de datos personales

•Mecanismos para contribuir al cumplimiento del principio de responsabilidad que establece la Ley General de Datos

- 212 responsables llevan a cabo mecanismos para contribuir al cumplimiento del principio de responsabilidad que establece la Ley General de Datos

24

Entre los mecanismos se encuentran **dos** que están directamente relacionados con el tema de capacitación en la materia

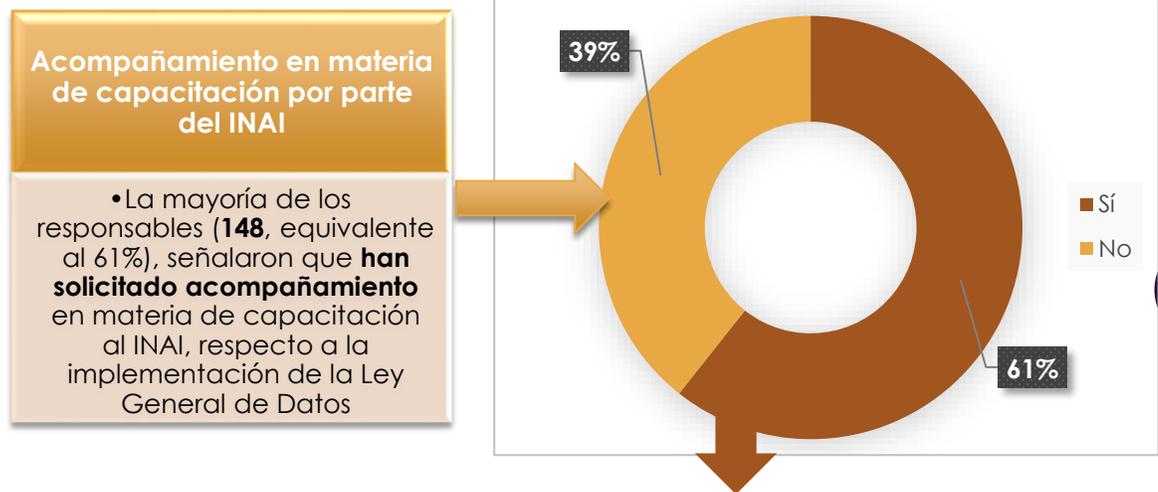
Elaborar políticas y programas de protección de datos personales, obligatorios y exigibles al interior de la organización

Poner en práctica un programa de capacitación y actualización del personal sobre las obligaciones y demás deberes en materia de protección de datos personales

•Programas de capacitación

- De los 212 responsables que llevan a cabo mecanismos para contribuir al cumplimiento del principio de responsabilidad, **170 mencionaron contar con programas de capacitación** y actualización del personal sobre las obligaciones y deberes en materia de protección de datos personales.
- En general, aquellos responsables que mencionaron que no llevar a cabo estos programas, señalaron que aún se encuentran en proceso de implementación de la Ley General de Datos



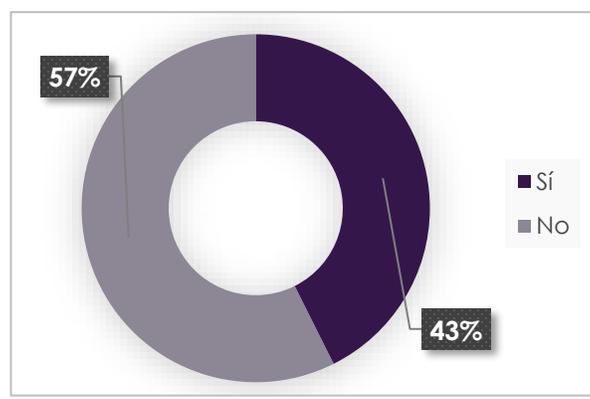


De los 148 responsables que han solicitado el acompañamiento del INAI, **el 86% se siente satisfecho con la atención brindada**, respecto de las solicitudes de capacitación que se han realizado

De los 148 responsables que han solicitado el acompañamiento, **el 92% ha participado con el INAI para capacitar y actualizar** de forma permanente a los servidores públicos en materia de protección de datos personales

realizado
de las solicitudes de capacitación que se han
satisfecho con la atención brindada, respecto

de datos personales
públicos en materia de protección
forma permanente a los servidores



Diseño de diferentes niveles de capacitación en función de los roles y responsabilidades del personal

- 104 responsables que dan tratamiento a datos personales, indicaron que han diseñado diferentes niveles de capacitación, lo cual equivale **al 43%** de los encuestados.

* Los datos presentados en este apartado consideran únicamente la información vertida por los 244 responsables que tratan datos personales y corresponde al periodo comprendido del 27 de enero al 31 de diciembre de 2017 y del 1 de enero al 30 de septiembre de 2018.

k) Transferencias de datos personales



Transferencia de Datos Personales

• 130 responsables (53.27%) realizan algún tipo de transferencia

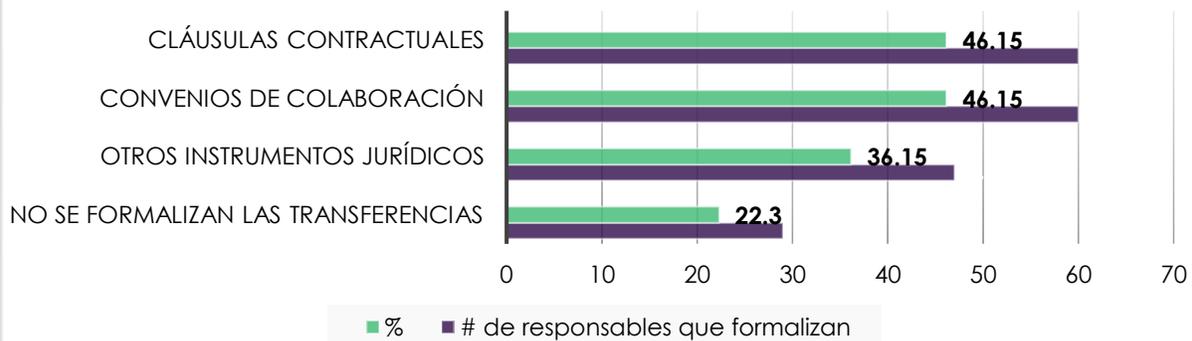


Comunicación del Aviso de Privacidad en las Transferencias

• 67.69% responsables comunican al receptor de los datos personales el aviso de privacidad, conforme al cual tratan los datos personales frente a su titular

26

¿De qué manera formaliza las transferencias de datos personales que realiza?



* Los datos presentados en este apartado consideran únicamente la información vertida por los 244 responsables que tratan datos personales.



I) Seguridad de los datos personales

Sistema de gestión

- La Ley General dispone que las acciones relacionadas con las medidas de seguridad deben estar documentadas y contenidas en un sistema de gestión, al respecto, 92 responsables ya cuentan con este sistema

La mayoría de los responsables ya cuentan con medidas de seguridad para la protección de datos personales, el **49%** de ellos **ha desarrollado un documento de seguridad** y el **37.70%** ya **cuenta con un sistema de gestión**

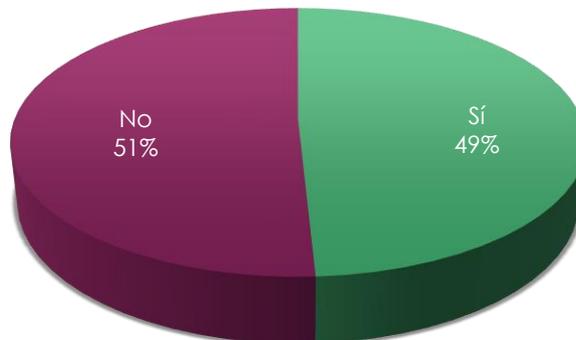
27

cuenta con un sistema de gestión

Documento de seguridad

- El documento de seguridad de cada responsable debe describir y dar cuenta de las medidas de seguridad adoptadas para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales que trata
- 120 sujetos obligados cuentan con este instrumento

¿Cuenta con documento de seguridad?



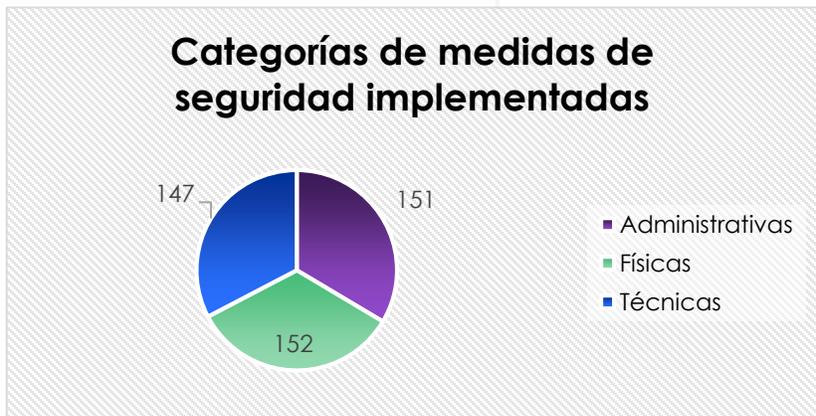
Las medidas de seguridad físicas son las más utilizadas

Algunos ejemplos son: prevención de acceso no autorizado a las instalaciones; protección de recursos móviles y portátiles que pudieran salir de las instalaciones; mantenimiento de equipos que almacenan datos personales

almacenan datos personales
mantenimiento de equipos que
pudieran salir de las instalaciones?

Medidas de seguridad

- 184 responsables implementan medidas de seguridad para la protección de datos personales, 118 de ellos emplean conjuntamente medidas de seguridad de administrativas, físicas y técnicas; en tanto 66 utilizan ya sea una o máximo dos de estas categorías



Confidencialidad de los datos personales

- 176 responsables cuentan controles para garantizar que las personas que intervienen en el tratamiento de datos personales guarden confidencialidad de los mismos, 165 de ellos prevén que esta obligación subsiste aún después de que finalice la relación entre el responsable y la persona que interviene en el tratamiento de datos personales

* Los datos presentados en este apartado consideran únicamente la información vertida por los 244 responsables que tratan datos personales.

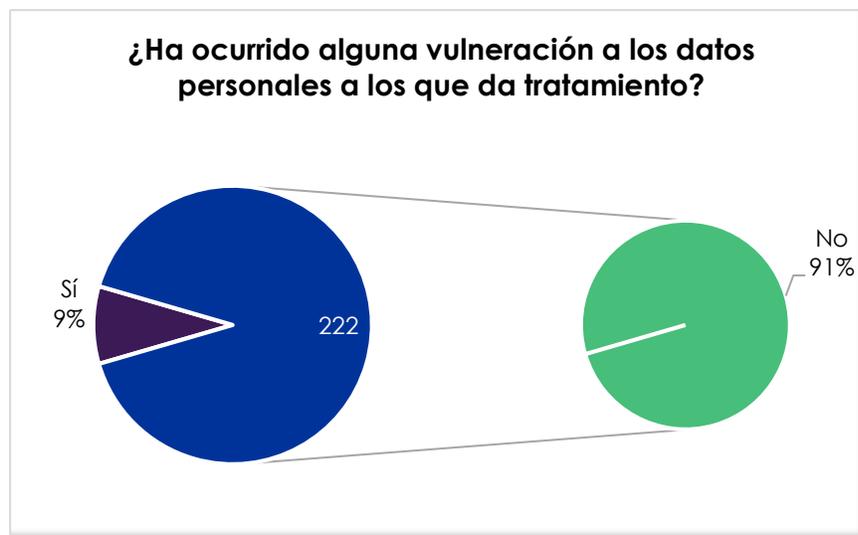
m) Vulneración de datos personales

- 222, correspondiente al 91% de los responsables, indican que no ha ocurrido ninguna vulneración a los datos personales a los que dan tratamiento.



Vulneraciones ocurridas

29



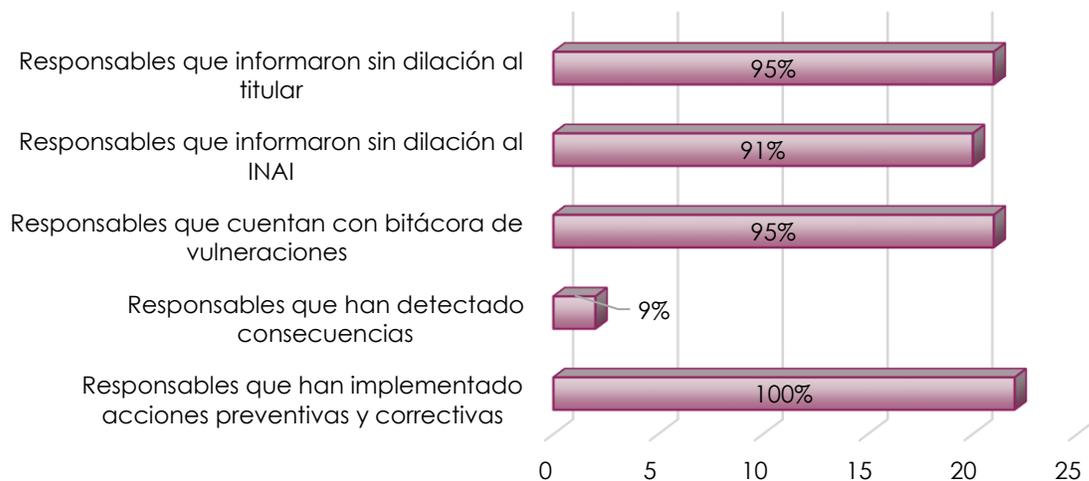
Las **acciones preventivas y correctivas** que se implementaron con mayor frecuencia son: capacitación, actualización de documentos de seguridad y vista al órgano interno de control correspondiente

Acciones derivadas



- Los responsables con vulneraciones han implementado acciones preventivas y correctivas con la finalidad de evitar que se repita
- 21 cuentan con una bitácora de las vulneraciones ocurridas
- 20 informaron sin dilación al INAI
- 21 informaron sin dilación al titular de los datos personales

Acciones derivadas de las vulneraciones ocurridas



* Los datos presentados en este apartado consideran la información vertida por los 244 responsables que tratan datos personales, incluidos los 22 responsables que manifestaron la existencia de alguna vulneración.



n) Percepción de los sujetos obligados

Procedimientos para el ejercicio de los Derechos ARCO

92 (63.88%) de los responsables que tramitan solicitudes de ejercicio de derechos ARCO, consideran sencillos los procedimientos que deben implementar de acuerdo a lo dispuesto por la Ley General de Datos

Cumplimiento a las disposiciones de la LGPDPSO

160 responsables (65.57%), han encontrado alguna barrera para dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley General de Datos

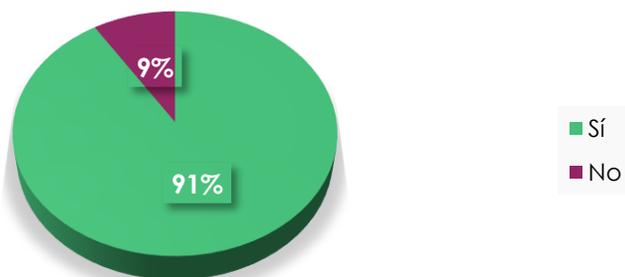
Adecuación de la normatividad interna

96 responsables (39.34%) consideran que el plazo otorgado por la Ley General de Datos para la adecuación de la normatividad interna fue suficiente

31

La mayoría de los sujetos obligados consideran que **el plazo otorgado** para la adecuación de su normatividad interna no fue suficiente

¿Considera que el sujeto obligado requiere del acompañamiento o apoyo por parte del INAI para lograr la aplicación y cumplimiento de la Ley General de Datos?



* Los datos presentados en este apartado consideran la información vertida por los 244 responsables que tratan datos personales.





IV. Conclusiones

La Encuesta Diagnóstica aplicada por la Dirección General de Evaluación, Investigación y Verificación del Sector Público del INAI es una de las primeras acciones para la conformación del Sistema de Evaluación del Desempeño de los sujetos obligados respecto a las obligaciones que les establece la Ley General de Datos (Sistema de Evaluación).

Asimismo, los resultados de la Encuesta permitieron al INAI conocer el estado de cosas respecto a la implementación de la Ley General de Datos desde la visión de los sujetos obligados, incluyendo tanto aspectos relacionados con el cumplimiento de los principios, deberes y obligaciones dirigidos a proteger los datos personales que poseen; como su percepción en cuanto a las dificultades que han enfrentado para internalizar e implementar lo dispuesto por la Ley General de Datos.

Por otra parte, la Encuesta Diagnóstica permitió que los sujetos obligados, al dar respuesta a la misma, identificaran los aspectos en los que han avanzado en materia de protección de datos personales, así como aquellas necesidades y áreas de oportunidad en las que deben focalizar los esfuerzos para el cabal cumplimiento de las disposiciones de la Ley General de Datos.

Por lo anterior, es posible concluir que la aplicación de la Encuesta Diagnóstica y los resultados obtenidos de dicho ejercicio, constituyen el punto de partida para conocer el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley General de Datos, en atención a lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del INAI y en el PRONADATOS, en materia de evaluación del desempeño de los responsables respecto al cumplimiento de la Ley General de Datos y demás disposiciones aplicables.